

Oficio No. DGP.-0405/2024

0294

Asunto: Se registran las tarifas por el uso de infraestructura portuaria, aplicables en el muelle 6 del recinto portuario de Mazatlán, Sin.

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2024.

C. Mauricio Enrique Ortiz Medina

Representante Legal de la empresa
Terminal Marítima Mazatlán, S.A. de C.V.
Av. Emilio Barragán S/N
Col. Centro
82000 Mazatlán, Sin.

Ref.: Folio de Ventanilla No. 198980.

Esta Dirección General de Puertos a mi cargo, hace referencia al escrito de fecha 6 de noviembre de 2023, recibido en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM), el 4 de diciembre del mismo año, mediante el cual solicita la actualización de las tarifas por el uso de infraestructura portuaria por los conceptos de atraque y muellaje aplicables a embarcaciones comerciales, así como atraque y desembarque/embarque para cruceros que arriben al muelle 6 de la Terminal de Usos Múltiples operada por su representada en el recinto portuario de Mazatlán, Sin.

Sobre el particular, se le comunica que conforme a las atribuciones que tiene la Secretaría de Marina, esta Unidad Administrativa le registra a esa empresa las siguientes tarifas máximas por el uso de infraestructura portuaria, aplicables en el muelle 6 de la Terminal de Usos Múltiples en el recinto portuario de Mazatlán, Sin., de conformidad con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Puertos.

Tarifas aplicables a embarcaciones comerciales que arriben al muelle 6 de la Terminal de Usos Múltiples en el recinto portuario de Mazatlán.

CONCEPTOS	Cuota (Pesos)
Atraque: Por cada metro de eslora hora o fracción.	8.53
Muellaje: Por cada tonelada de carga o fracción.	13.72

Continúa siguiente página...



Tarifas aplicables a cruceros que arriben al muelle 6 de la Terminal de Usos Múltiples en el recinto portuario de Mazatlán.

CONCEPTOS	Cuota (Pesos)
Atraque: Por cada metro de eslora hora o fracción.	2.55
Desembarque/embarque de pasajeros: Por pasajero.	33.48

Dichas tarifas entrarán en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, mediante la Ventanilla de Gestión de Trámites de la UNICAPAM, periodo durante el cual deberá hacerlas del conocimiento de los usuarios.

Las tarifas tienen el carácter de cobros máximos y a partir de ellos se podrán aplicar cuotas promocionales o de descuento. Dichas tarifas deberán estar disponibles para su consulta gratuita por parte del público usuario, tanto en las oficinas del prestador del servicio como en las de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A de C.V. Además, a las tarifas se le adicionará el IVA de conformidad con la legislación vigente en la materia.

Las presentes tarifas tendrán una vigencia mínima de un año, contado a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, 4o, fracción III, 16, fracciones II y XIV, 40, fracción X, 59, 60 y 61, de la Ley de Puertos; 1, 3 y 133, del Reglamento de la Ley de Puertos; la Regulación Tarifaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracción II, inciso j, numeral 6 y 33, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2022.

Atentamente
Capitán de Altura
Directora General de Puertos



SECRETARÍA DE MARINA
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS
Maria Marisa Abarca Hernández



Con copia:

- Al C. Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.- Para conocimiento.- Atentamente.- Interior Recinto Fiscal S/N Col. Centro, C.P. 82000 Mazatlán, Sin.
- Al C. Director General de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.- Para conocimiento.- Atentamente.- Ejército Nacional No. 115, esquina Bahía de Chachalacas, Col. Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300 Ciudad de México.

MAEA/AGM/CCZ